



MINISTERIO  
DE CULTURA

# GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

## ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro,  
Centro de Gobierno, San Salvador  
10 de Marzo de 2022

ORDEN No.:  
OC/073/2022

REFERENCIA:

“SERVICIO PROFESIONAL TEMPORAL DE PROFESOR PARA COMO FACILITADOR DE PROCESOS DE ENSEÑANZA DE BALLET - DE LA ESCUELA NACIONAL DE DANZA MORENA CELARIÉ”.

### RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

XUCIT VERONICA CUESTAS BRAN

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	91100000	54399	1	Servicio	<p>“SERVICIO PROFESIONAL TEMPORAL DE PROFESOR COMO FACILITADOR DE PROCESOS DE ENSEÑANZA BALLET, PARA LA ESCUELA NACIONAL DE DANZA MORENA CELARIÉ”.</p> <p>PRODUCTOS A ENTREGAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Planificación semanal del programa a impartir en cada curso.</li> <li>Listas de asistencia de alumnos, mensualmente.</li> <li>Evaluación de progreso estudiantil e informe, mensual.</li> </ul> <p>El facilitador deberá presentar el Plan de Ejecución para el periodo de contratación</p>	\$ 2,864.52	\$ 2,864.52

**MONTO TOTAL (CON IVA) \$ 2,864.52**

**MONTO TOTAL EN LETRAS: DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

**JUSTIFICACIÓN:** El Plan Cuscatlán 2019-2024, en el Eje 2: Formación en artes, indica que la formación artística es un ingrediente fundamental en la transformación de las condiciones de vida del país; que las artes, la cultura, la formación artística en la educación formal y no formal, constituyen una dimensión de la vida nacional que debe ser prioritaria para la sociedad salvadoreña. Con esta base nos proponemos atender el incremento de la demanda de servicios en la institución, por lo que se necesita aumentar el recurso humano especializado en el Departamento de Ballet.

**FINANCIAMIENTO: FONDO FAES**

**GARANTÍA:** N/A

**FORMA DE PAGO:** Se realizarán 4 pagos mensuales de la siguiente manera: Marzo \$464.52.00, Abril \$800.00, Mayo \$800.00 y Junio \$800.00, contra entrega a satisfacción de los producto detallados en el numeral 3.2.3 de los presentes Términos de Referencia, y con **CRÉDITO A 60 DÍAS CALENDARIO** posterior a la emisión del quedan correspondiente, a los cuales se les aplicará los descuentos de Ley.

**LUGAR DE EJECUCIÓN :** El servicio se deberá desarrollar las instalaciones de la Escuela Nacional de Danza Morena Celarié, ubicadas en 1° Calle Poniente # 1233, San Salvador.

**PLAZO Y HORARIO DE EJECUCIÓN :** el plazo del servicio será del **14 de marzo al 30 de junio de 2022**, cumpliendo el siguiente horario de trabajo: •La jornada laboral será de 20 horas semanales, de acuerdo a las necesidades institucionales, cumpliendo con al menos 80 horas mensuales, en horarios acordados con el supervisor/jefe inmediato. •El horario de trabajo estará sujeto a cambios según necesidades institucionales.

**DOCUMENTOS DE COBRO:** El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente a la prestación y recepción del servicio, **Recibo de Cobro en original**, a nombre de MINISTERIO DE CULTURA, NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de Recibido de conformidad el servicio.

**ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA:** Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 037/2019 emitido por la Ministra de Cultura a los 21 días del mes de junio de 2019, se nombra como Administradora de esta Orden de Compra a la **Licda. Xenia Vaquerano, Directora de la Escuela Nacional de Danza, del Ministerio de Cultura.**

**DOCUMENTOS.** Forman parte de esta orden: a)Solicitud de bien, obra y servicio, b)solicitud de disponibilidad, c)Términos de referencia, d)Ofertas de las empresas, e)cuadro comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), Anexos (si aplica).

**MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden.

**TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES**

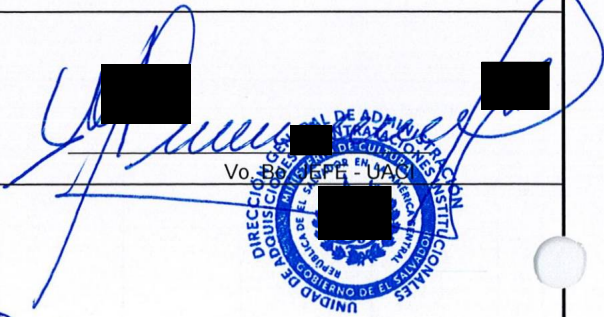
1º Antes de realizar el servicio, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administradora de esta Orden, al Tel. **2221-0972** con el objeto de coordinar la entrega del servicio referido

2º - El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3º - Si el suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

  
DESIGNADO



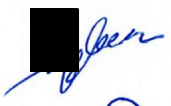
  
Vo. B.



  
SUMINISTRANTE

ELABORADO POR: JOSÉ IGLESIAS

FORMULARIO AUTORIZADO PARA LA LIBRE GESTIÓN UACI



Recibi  
10/3/22